

Convenio de colaboración entre la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz y la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Gonzalo Balbontín Casillas**, con NIF 28.733.391- C, en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud**, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avenida Américo Vespucio, nº 15, Edificio S-2, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario D. José Javier Muñoz Layos, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 del protocolo de su compañero D. Alberto Moreno Ferreiro.

De otra, **D. [REDACTED]**, con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la **Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba**, con CIF G-14825277 y domiciliada en Córdoba, en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Edificio IMIBIC, 14004, actuando en su condición de Gerente de la mencionada entidad, en virtud de los poderes elevados a escritura pública ante el notario de Córdoba D. Fernando Gari Munsuri, con fecha 19 de julio de 2018, bajo el número 1.166 de su protocolo.

De otra, **D. [REDACTED]**, con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la **Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz**, con CIF G-72109168 y domicilio en Cádiz, en la sede del Hospital Universitario Puerta del Mar, Avda. Ana de Viya, nº 21,



Convenio FPS-FIBICO-FCÁDIZ-FABIS
Página 1 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/07/2021 09:52:03	PÁGINA 1/41
	[REDACTED]	20/07/2021 09:32:31	
	[REDACTED]	19/07/2021 09:38:56	
	[REDACTED]	17/07/2021 08:18:57	
VERIFICACIÓN	UUM325ZY5NKGQUK896WVR7X9ZJMJUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

actuando en su condición de Gerente de la mencionada entidad, en virtud de los poderes elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla, D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 5 de julio de 2018, bajo el número 1.681 de su protocolo.

Y de otra, Dña. [REDACTED], con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la **Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud**, con CIF G-21395132 y domiciliada en Huelva, en la sede del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, en la Avda. Ronda Norte, s/n, actuando en su condición de Gerente y representante legal de la mencionada entidad, en virtud de los poderes elevados a escritura pública ante el notario de Huelva D. Miguel Ferre Molto, con fecha 28 de enero de 2010, bajo el número 147 de su protocolo.

Las partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en lo sucesivo FPS) es una entidad adscrita a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Sociosanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA). Se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma. La articulación de la investigación biomédica en el SSPA, confiere a la FPS un papel facilitador, de apoyo, soporte y puesta en común de servicios a los centros y grupos de investigación a lo largo de todo el proceso científico.

II.- Que la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (en adelante FIBICO) es una entidad sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FIBICO tiene entre sus fines el fomento de las investigaciones biomédicas de calidad en su ámbito de actuación, la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, el apoyo a la docencia y formación continuada de los profesionales de la salud y la promoción y la mejora de la asistencia sanitaria pública. Está inscrita en el Registro de Fundaciones, Sección primera F "Docentes, científicas y desarrollo", con el número SE/1127.

Convenio FPS-FIBICO-FCÁDIZ-FABIS
 Página 2 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/07/2021 09:52:03	PÁGINA 2/41
	[REDACTED]	20/07/2021 09:32:31	
	[REDACTED]	19/07/2021 09:38:56	
	[REDACTED]	17/07/2021 08:18:57	
VERIFICACIÓN	UUM325ZY5NKGQUK896WVR7X9ZJ JMUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FIBICO es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Córdoba.

III.- Que la Fundación para la gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (en lo sucesivo FCÁDIZ) es una entidad sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

FCÁDIZ tiene entre sus fines el fomento de investigaciones biomédicas de calidad en su ámbito de actuación, la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, el apoyo a la docencia y formación continuada de los profesionales de la salud y la promoción y mejora de la asistencia sanitaria pública. Está inscrita en el registro de Fundaciones, Sección primera "Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo", con el número CA-1134.

FCÁDIZ es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Cádiz.

IV.- Que la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (en adelante, FABIS) es una organización constituida, asimismo, sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

FABIS tiene entre sus fines el fomento de investigaciones biomédicas de calidad en su ámbito de actuación, la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, el apoyo a la docencia y formación continuada de los profesionales de la salud y la promoción y mejora de la asistencia sanitaria pública. Está inscrita en el registro de Fundaciones, Sección primera F "Docentes, científicas y desarrollo", con el número HU/998.

V.- Que la FPS, FIBICO, FCÁDIZ y FABIS tienen objetivos y fines fundacionales coincidentes y forman parte de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA que, en fecha 29 de junio de 2020, suscribieron un Convenio de Colaboración con el Servicio Andaluz de Salud (en lo sucesivo SAS), en virtud del cual se establecen las condiciones generales y las bases necesarias por las que se regirán las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, con el fin de contribuir al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS, a través de la optimización de las actividades de gestión y apoyo de la investigación en los centros y organismos del Sistema Sanitario Público de Andalucía dependientes de aquél.

VI.- Que con fecha 1 de diciembre de 2020, se dictó la Resolución de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2021, que fue publicada en el BOJA núm. 240, de 15 de diciembre.

En ella se contemplan subvenciones para diversas modalidades para la Línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud, a las solicitudes

Convenio FPS-FIBICO-FCÁDIZ-FABIS
Página 3 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/07/2021 09:52:03	PÁGINA 3/41
	[REDACTED]	20/07/2021 09:32:31	
	[REDACTED]	19/07/2021 09:38:56	
	[REDACTED]	17/07/2021 08:18:57	
VERIFICACIÓN	UUM325ZY5NKGQUK896WVR7X9ZJJMUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

presentadas por fundaciones del sector público andaluz, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles adscritas a la Consejería de Salud y Familias.

VII.- Que las partes están interesadas en fomentar el desarrollo de las actividades de I+D+i en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. En ese sentido, la FPS, aprovechando su condición de fundación del sector público andaluz y en calidad de entidad central de apoyo y gestión de la investigación de la Consejería de Salud y Familias, prestará su apoyo a FIBICO, FCÁDIZ y FABIS en la presentación de solicitudes de subvenciones para las distintas líneas convocadas por la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2020. Asimismo, dichas fundaciones colaborarán con la FPS en la gestión y justificación de las ayudas que sean definitivamente concedidas.

VIII.- Que el fomento de la actividad investigadora del Sistema Nacional de Salud está expresamente previsto en el artículo 83 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica; y que todas las partes tienen entre sus fines contribuir al fomento de la investigación del personal investigador del Sistema Andaluz de Salud.

IX.- De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las partes han decidido suscribir el presente documento, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es regular las condiciones de la colaboración entre las partes para la tramitación y gestión de ayudas a actividades de I+i lideradas por personal investigador que desarrolla su actividad en centros de Córdoba, Cádiz y Huelva, que obtengan financiación en virtud de la convocatoria de subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2021, de la Consejería de Salud y Familias.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente Convenio y, en concreto, asumen los siguientes compromisos:

- Observar las instrucciones especificadas en el Protocolo de Coordinación para la gestión de los proyectos de I+i cuya entidad beneficiaria es la FPS, que se contiene en el Anexo I del presente Convenio y forma parte inescindible del mismo.

Convenio FPS-FIBICO-FCÁDIZ-FABIS
 Página 4 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/07/2021 09:52:03	PÁGINA 4/41
	[REDACTED]	20/07/2021 09:32:31	
	[REDACTED]	19/07/2021 09:38:56	
	[REDACTED]	17/07/2021 08:18:57	
VERIFICACIÓN	UUM325ZY5NKGQUK896WVR7X9ZJJMUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Destinar los recursos humanos y técnicos necesarios para la adecuada consecución del objeto de este Convenio y de la gestión y seguimiento de las ayudas concedidas en la convocatoria de subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2021.
- Realizar en tiempo y forma las tareas asignadas en el citado Protocolo de Coordinación y facilitar la información/documentación a la otra parte, siguiendo las indicaciones y procesos detallados en el mismo.

TERCERA. - RÉGIMEN ECONÓMICO

En aquellos proyectos en los que la FPS sea beneficiaria de la ayuda y cuya ejecución tenga lugar en los centros de los ámbitos geográficos gestionados por FIBICO, FCÁDIZ y FABIS, respectivamente, estas últimas prestarán su colaboración en la gestión, de acuerdo con lo estipulado en este Convenio y el Protocolo anexo, asumiendo los costes que ello suponga. Dado que, de forma general, en las ayudas a la investigación se suele consignar un importe, en concepto de costes indirectos, dedicado a financiar los gastos de gestión de los proyectos, se ha tomado como referencia dicha cantidad y concepto para el cálculo de la compensación de los costes adicionales en los que estas Fundaciones tendrán que incurrir para asumir las obligaciones asumidas.

Como compensación por la colaboración prestada para la tramitación y gestión de las solicitudes y expedientes del personal investigador de los centros de Córdoba, Cádiz y Huelva, se acuerda asignar a dichas entidades una suma equivalente al resultado de aplicar el 85% de los costes indirectos correspondientes al proyecto ejecutado de cada una de las ayudas concedidas a la FPS en su respectivo ámbito geográfico. Ello será aplicable a todas las modalidades de ayudas incluidas en la Línea de Proyectos de I+D+i.

Con carácter general, la FPS pondrá a disposición de cada una de las entidades la cantidad resultante de aplicar el porcentaje acordado, calculado en base a los costes indirectos del presupuesto ejecutado de sus ayudas concedidas, mediante transferencia bancaria a favor de la cuenta corriente de las citadas partes, de conformidad con la siguiente planificación temporal que se encuentra ligada a los plazos legales de justificación según la modalidad de las ayudas concedidas:

Convenio FPS-FIBICO-FCÁDIZ-FABIS
 Página 5 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/07/2021 09:52:03	PÁGINA 5/41
	[REDACTED]	20/07/2021 09:32:31	
	[REDACTED]	19/07/2021 09:38:56	
	[REDACTED]	17/07/2021 08:18:57	
VERIFICACIÓN	UUM325ZY5NKGQUK896WVR7X9ZJJMUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Línea de ayudas a Proyectos de I+D+i, en cualquiera de sus modalidades		
Nº PAGO	PLAZO MÁXIMO	CANTIDAD A ABONAR
1	30/09/2022	85% de los costes indirectos del proyecto ejecutado conforme a la justificación econ. presentada
2	3 meses tras finalización ejecución	85% de los costes indirectos del proyecto ejecutado restante conforme a la justificación econ. presentada

Los plazos anteriores pueden verse modificados mediante Resoluciones aprobadas por el organismo financiador, ya sean emitidas de oficio o a solicitud de la entidad beneficiaria. En el caso de que existan dichas modificaciones, la FPS y la FGI local afectada acordarán los nuevos plazos para las tareas a acometer por cada una de ellas. En caso de falta de acuerdo, los plazos serán los establecidos en la resolución definitiva cuando sea publicada.

Las partes acuerdan en relación a la financiación de los costes no cubiertos por el presupuesto aprobado para cada una de las ayudas concedidas:

1.- Financiación de costes no cubiertos por el presupuesto aprobado en la ayuda

En el caso concreto de que la ayuda concedida contemple una financiación inferior al coste total de una o varias de las partidas aprobadas, y siempre que la Fundación en cuyo ámbito geográfico se desarrolle el proyecto no disponga o habilite otros fondos para su cobertura, se recurrirá para su financiación, preferentemente, al porcentaje acordado sobre los costes indirectos que le corresponde a la Fundación local en cuestión.

A este respecto, la FPS, previo al reparto económico acordado conforme a la planificación temporal establecida en la presente cláusula, elaborará una cuenta justificativa de los costes asumidos, y efectuará la minoración correspondiente en la cantidad asignada a la Fundación correspondiente en concepto de compensación económica por la colaboración prestada.

2.- Sobrecoste por la financiación de costes no cubiertos por el presupuesto aprobado en la ayuda

Cuando, derivado de lo previsto en el punto anterior, la suma de los costes de los proyectos que no estén cubiertos por el presupuesto concedido en las ayudas sea superior a la cantidad asignada a la Fundación local en concepto de compensación económica por los proyectos correspondientes, la Fundación deberá abonar a la FPS la cantidad resultante, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la que es titular la FPS.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/07/2021 09:52:03	PÁGINA 6/41
	[REDACTED]	20/07/2021 09:32:31	
	[REDACTED]	19/07/2021 09:38:56	
	[REDACTED]	17/07/2021 08:18:57	
VERIFICACIÓN	UUM325ZY5NKGQK896WVR7X9ZJJMUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- Número de cuenta de las entidades firmantes

FPS:

Titular: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD
Entidad bancaria: BBVA
IBAN: ES11 0182 5566 79 0011503217

FIBICO:

Titular: FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA
Entidad bancaria: BANKINTER
IBAN: ES61 0128 5400 5901 0000 2031

FCÁDIZ:

Titular: FUNDACION PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CADIZ
Entidad bancaria: CAIXABANK
IBAN: ES13 2100 8694 6722 0003 8400

FABIS:

Titular: FUNDACIÓN ANDALUZA BETURIA PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD
Entidad bancaria: La Caixa
IBAN: ES39 2100 7274 5423 0002 5389

CUARTA. - VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente durante todo el periodo de concesión de las ayudas de I+D+i, incluidas las prórrogas que pudieran acordarse individualmente para su ejecución, salvo que se produzca la resolución anticipada del mismo, de conformidad con lo previsto en este Convenio.

QUINTA. - RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Si se produjeran resultados de investigación susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual e industrial, respecto a su titularidad, gestión y explotación se estará a lo dispuesto en

Convenio FPS-FIBICO-FCÁDIZ-FABIS
Página 7 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/07/2021 09:52:03	PÁGINA 7/41
	[REDACTED]	20/07/2021 09:32:31	
	[REDACTED]	19/07/2021 09:38:56	
	[REDACTED]	17/07/2021 08:18:57	
VERIFICACIÓN	UUM325ZY5NKGQUK896WVR7X9ZJJMUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el Decreto 16/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la gestión y transferencia de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación cuya titularidad corresponda a las agencias y a las demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud o normativa que pudiera sustituirlo. Dicha gestión se realizará en colaboración con la Oficina de Transferencia de Tecnología del SSPA (OTT-SSPA).

El personal y los centros en los que el personal desarrolle su actividad se abstendrán de llevar a cabo actuaciones que puedan comprometer la obtención y mantenimiento de los derechos de propiedad industrial e intelectual, especialmente la publicación total o parcial de los resultados o difusión por otros medios, de conformidad con los artículos 4 y 5 del Decreto 16/2012, de 7 de febrero o la normativa que pudiera sustituirlo.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad respecto a toda la información que se genere de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio, así como el *know how* previo que las partes pudieran poner a disposición de dichas actuaciones. Asimismo, las citadas partes deberán tratar toda la documentación, datos, informaciones suministradas y potenciales resultados conforme a su carácter confidencial y secreto velando por la circulación restringida de dicha información y haciéndose responsable de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que tengan acceso a ella, según lo pactado en este Convenio.

Concretamente, se comprometen a:

- Recibir y guardar toda la información de forma confidencial.
- Utilizar la información recibida únicamente para los propósitos y objetivos delimitados en el presente Convenio.
- Revelar dicha información a terceros siempre que el tercero esté involucrado en las actividades conjuntas y se comprometa, así mismo, a guardar la confidencialidad exigida en el presente Convenio.

Lo precedente no será aplicable a cualquier información que:

- Sea o se convierta del dominio público sin responsabilidad de las partes.
- Sea recibida legítimamente por terceros sin incumplimiento por las partes de la presente cláusula de confidencialidad.
- Fuera conocida previamente por alguna de las partes en el momento de ser revelada.

Convenio FPS-FIBICO-FCÁDIZ-FABIS
 Página 8 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/07/2021 09:52:03	PÁGINA 8/41
	[REDACTED]	20/07/2021 09:32:31	
	[REDACTED]	19/07/2021 09:38:56	
	[REDACTED]	17/07/2021 08:18:57	
VERIFICACIÓN	UUM325ZY5NKGQUK896WVR7X9ZJJMUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Fuese obligatorio revelar por prescripción legal o a solicitud de la autoridad legal correspondiente.

La obligación de confidencialidad expresada en la presente cláusula, vinculará a las partes durante la vigencia del Convenio y hasta un período de cinco (5) años desde la terminación del mismo.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Convenio y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de los datos personales deriva de la ejecución del Convenio, sin cuya firma no se podría cumplir con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) El responsable del tratamiento de los datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es.
- f) Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es.

OCTAVA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Cada una de las partes que suscriben el presente Convenio designará un representante que ejercerá las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, así como

Convenio FPS-FIBICO-FCÁDIZ-FABIS
Página 9 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/07/2021 09:52:03	PÁGINA 9/41
	[REDACTED]	20/07/2021 09:32:31	
	[REDACTED]	19/07/2021 09:38:56	
	[REDACTED]	17/07/2021 08:18:57	
VERIFICACIÓN	UUM325ZY5NKGQUK896WVR7X9ZJ JMUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de los compromisos adquiridos por las partes firmantes. Concretamente, corresponde a dicha Comisión:

- Proponer a las partes firmantes cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar la evaluación y seguimiento de las actuaciones y tareas previstas en el Protocolo de Coordinación anexo al presente Convenio.
- Notificar a las partes firmantes del Convenio el cierre de las actuaciones desarrolladas en el marco del mismo.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, con carácter ordinario, con periodicidad semestral y, con carácter extraordinario, cuando cualquiera de sus integrantes lo considere necesario para tratar algunos asuntos en beneficio del desarrollo del Convenio, debiendo convocar la reunión con una antelación mínima de quince (15) días.

A las reuniones podrá ser convocada y participará, con voz, pero sin voto, cualquier persona que se considere oportuno por ambas partes.

Las reuniones podrán celebrarse mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que uno o varios de los componentes de la Comisión asistan a dicha reunión mediante el indicado sistema, siempre y cuando se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

NOVENA. - COMUNICACIONES

A) Las **comunicaciones a la FPS** se dirigirán a:

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD
A/A. Dña. [REDACTED]
Avda. Américo Vespucio, nº 15. Edificio S-2. Sevilla
E-mail: [REDACTED]@juntadeandalucia.es

B) Las **comunicaciones a FIBICO** se realizarán a:

A/A. D. [REDACTED]
Avda. Menéndez Pidal, S/N, - Edificio IMIBIC, Córdoba
E-mail: [REDACTED]@imibic.org

Convenio FPS-FIBICO-FCÁDIZ-FABIS
Página 10 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/07/2021 09:52:03	PÁGINA 10/41
	[REDACTED]	20/07/2021 09:32:31	
	[REDACTED]	19/07/2021 09:38:56	
	[REDACTED]	17/07/2021 08:18:57	
VERIFICACIÓN	UUM325ZY5NKGQK896WVR7X9ZJJMUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C) Las **comunicaciones a FCÁDIZ** se realizarán a:

A/A. D. [REDACTED]
Avda. Ana de Viya, nº 21, Hospital Puerta del Mar, 9 planta, Cádiz
E-mail: [REDACTED]@inibica.es

D) Las **comunicaciones a FABIS** se realizarán a:

A/A. Dña. [REDACTED]
Avda. Ronda Norte, s/n, Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, 4ª planta, 21005, Huelva
E-mail: gerencia@fabis.org

Las anteriores direcciones y destinatarios podrán ser modificados, previa comunicación escrita al efecto.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES

Cualquier cambio o modificación que se produzca con posterioridad a la firma de este Convenio habrá de realizarse por escrito y previo acuerdo de ambas partes, debiendo anexionarse dichas modificaciones al mismo.

La anulación o modificación de una o varias cláusulas no alterará la validez del resto del Convenio, manteniéndose los términos del mismo, siempre que dicha cláusula sea independiente del resto y que no sea de tal importancia que sin ella el Convenio no se hubiera formalizado.

UNDÉCIMA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Denuncia de cualquiera de las partes, comunicada a la otra, a través de un medio fehaciente, con una antelación mínima de tres (3) meses, sin que ello pudiera afectar a las actividades que se encontraran en curso en el momento de dicha denuncia.
- Falta de ejecución o finalización anticipada del programa.

Convenio FPS-FIBICO-FCÁDIZ-FABIS
Página 11 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/07/2021 09:52:03	PÁGINA 11/41
	[REDACTED]	20/07/2021 09:32:31	
	[REDACTED]	19/07/2021 09:38:56	
	[REDACTED]	17/07/2021 08:18:57	
VERIFICACIÓN	UUM325ZY5NKGQUK896WVR7X9ZJJMUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio, que no sea subsanado en el plazo de treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación escrita de la parte que aprecie el incumplimiento, identificando dicho incumplimiento y reclamando su subsanación.

DUODÉCIMA. - GENERALIDADES

- 1.- Este Convenio y sus anexos contienen el total acuerdo entre las partes sobre el mismo objeto y sustituye y reemplaza a cualquier acuerdo anterior, verbal o escrito, al que hubieran llegado las partes.
- 2.- Nada de lo estipulado en el presente Convenio supone identidad de partes, o que una sea considerada el agente de la otra. Ninguna parte responderá de cualquier declaración, acto u omisión de la otra parte que fuese contrario a lo anterior.
- 3.- La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con el presente Convenio no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos en el futuro.

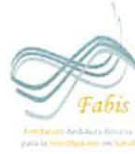
DECIMOTERCERA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen a tratar de resolver amistosamente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir.

En el caso en que no fuera posible llegar a una solución amistosa, las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Convenio FPS-FIBICO-FCÁDIZ-FABIS
Página 12 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/07/2021 09:52:03	PÁGINA 12/41
	[REDACTED]	20/07/2021 09:32:31	
	[REDACTED]	19/07/2021 09:38:56	
	[REDACTED]	17/07/2021 08:18:57	
VERIFICACIÓN	UUM325ZY5NKGQK896WVR7X9ZJJMUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente Convenio, en la fecha y el lugar señalados en el encabezamiento.

POR LA FPS

POR FIBICO

Fdo.: D. Gonzalo Balbontín Casillas

Fdo.: D. [REDACTED]

POR FCÁDIZ

POR FABIS

Fdo.: D. [REDACTED]

Fdo.: Dña. [REDACTED]

Convenio FPS-FIBICO-FCÁDIZ-FABIS
Página 13 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/07/2021 09:52:03	PÁGINA 13/41
	[REDACTED]	20/07/2021 09:32:31	
	[REDACTED]	19/07/2021 09:38:56	
	[REDACTED]	17/07/2021 08:18:57	
VERIFICACIÓN	UUM325ZY5NKGQUK896WVR7X9ZJJMUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	